I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000379

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 19 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1248/2013; el Memorándum N°1000/0157/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/077/2013 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/143/2013 y 202/205/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/143/2013, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS", ID 812-2-LE13,** adjudicada al Empresa **CASA FUNERARIA LA UNIVER,** representada por doña **GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA ESCOBEDO**, por Decreto Exento N°202/205/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS", ID 812-2-LE13**, suscrito con fecha 22 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **CASA FUNERARIA LA UNIVER,** representada por doña **GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA ESCOBEDO**, cédula de identidad N° 4.703.626-7, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Doña **GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA ESCOBEDO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. La Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en la adquisición de servicios funerarios para los habitantes la comuna de Cerrillos, el que será otorgado a personas fallecidas de escasos recursos y que no cuenten con algún sistema previsional que cubra esta necesidad.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000379

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.2.1. El servicio deberá contemplar cuatro categorías: Básico, Blanco, Nonato y Especial, este último se utilizará en casos debidamente calificados por el Director de Desarrollo Comunitario.

1.3. El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Servicio Básico $209.900- (doscientos nueve mil novecientos pesos); Servicio Blanco $169.900.- (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos); Servicio Nonato $159.000.- (ciento cincuenta y nueve mil pesos) y Servicio Especial $330.000.- (trescientos treinta mil pesos) netos. La suma antes indicada se reajustará anualmente de acuerdo al IPC, por año vencido, a contar del mes siguiente de inicio del servicio

1.4. La duración del contrato será de tres años, contados de la fecha de la firma del contrato.

1.5. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $500.000.-, la que deberá tener una vigencia mayor o igual a 6 meses, a contar de la fecha de término de contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°106561-3 del Banco de Chile por $500.000.- (quinientos mil pesos). Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº 15.

1.7. La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Jefe del Departamento de Acción Social, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que de acuerdo a Anexo Nº7, doña **GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000379

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007 "Contratación de Servicios Funerarios" del presupuesto de municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA